



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2677

DE 2022

Por la cual se concede licencia de funcionamiento al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S** - municipio de TURBACO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo **2.6.3.4**, Titulo **3**, parte **6** del Decreto **1075** de **2015** establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que mediante oficio remitido a esta Dirección por correo electrónico, la señora MARIA TERESA GONZALEZ MALAMBO, identificado con la CC No. 45.516.218, actuando como Representante Legal del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S.**, solicitó a esta Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar **se le conceda Licencia de Funcionamiento** para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el Decreto 1075 de 2015, en el municipio de **TURBACO**.

Que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S.** como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido por el Profesional Universitario de esta Dirección, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano anteriormente citada ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento para el Municipio de **TURBACO**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento, al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S.** identificado con el NIT No. 90157813621 de naturaleza Privada, ubicada en El country Mz H lote 21, **Municipio de TURBACO**, con correo electrónico maría-teresa26@hotmail.com, Teléfonos 3017485212 bajo la Dirección de MARIA TERESA GONZALEZ MALAMBO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.516.218 de la de la citada institución.

ARTICULO SEGUNDO. Si la institución educativa **NO** inicia actividades académicas dentro de los (2) años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaria de Educación procederá a la CANCELACIÓN de la licencia de funcionamiento otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución **NO** autoriza al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S.** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6, Titulo 4, parte 6 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO **I AM BILINGUAL LANGUAGE CENTER S.A.S.** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE

Dado a los 30 días del mes de agosto de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Bertha Lucia Meñaca Caparrosso – Directora Tecnica Inspección Vigilancia

VºBº

Edwin Camacho Palacio- P.U- I y V
LBT-

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ